



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/36/L.123  
27 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

UN LIBRARY

NOV 2 1981

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 69 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Centros Multinacionales de Programación y Operaciones

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
contenido en el documento A/C.2/36/L.72

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/36/L.72, la Asamblea General exhortaría al Secretario General a que proporcionara, con cargo al presupuesto ordinario, recursos humanos y financieros adicionales suficientes para que todos los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones pudieran ejecutar, a nivel subregional, sus programas de trabajo en la esfera de la programación general, la investigación, los estudios y la organización de reuniones. Habida cuenta también de los dos últimos párrafos del preámbulo, el Secretario General entiende que este párrafo refleja la intención del proyecto de resolución de que los Centros se incluyan en el programa y en el presupuesto ordinarios de la Organización.

I. Antecedentes

2. En virtud del párrafo quinto del preámbulo del proyecto de resolución mencionado, la Asamblea General tomaría nota de que los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones se crearon en cumplimiento de la resolución 311 (XIII) de la Comisión Económica para Africa (CEPA), aprobada el 1° de marzo de 1977. En el párrafo 1 de la parte dispositiva de esa resolución, la Conferencia de Ministros de la CEPA decidió "crear varios Centros Multinacionales de Programación y Operaciones para sustituir a los Equipos Asesores Multinacionales e Interdisciplinarios de las Naciones Unidas para el Desarrollo". En el párrafo 8 de

la parte dispositiva de la misma resolución, la Conferencia de Ministros expresó "su gratitud al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los recursos financieros que proporcionó para el mantenimiento del programa de Equipos Asesores para el Desarrollo en 1976, así como por haber aceptado proporcionar asistencia financiera hasta 1981". En el párrafo 9, la Conferencia de Ministros hizo además un llamamiento al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de que aumentara los recursos puestos a disposición de la Comisión para el establecimiento y la operación de los Centros, tan pronto como lo permitieran las circunstancias; y, en el párrafo 10, la Conferencia invitó al Banco Africano de Desarrollo y al Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África, así como a otras instituciones análogas de financiación del desarrollo, tanto multinacionales como regionales, a que cooperaran con el Secretario Ejecutivo de la Comisión en la movilización de recursos financieros para la ejecución de los proyectos elaborados por los Centros.

3. Con respecto a la situación anterior a la aprobación de la resolución mencionada, se recordará que en 1962 la CEPA estableció cuatro oficinas subregionales en África para descentralizar las actividades de la Comisión y aumentar su eficacia. Las actividades de esos centros, que se financiaban con cargo al presupuesto ordinario de la CEPA, se vieron entorpecidas por la escasez de recursos. En el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la CEPA correspondiente a 1968 se instó a que se revisara la necesidad de las oficinas, y en el informe de la DCI de 1975 se indicaba que sus recursos eran "claramente insuficientes", ya que, en conjunto, las cuatro oficinas disponían solamente de nueve funcionarios del cuadro orgánico. En el informe de 1975 se señalaba que, al parecer, las oficinas no tenían un programa de trabajo propio y que no podían llevar a cabo estudios sustantivos, de cuya realización continuaba encargándose la sede de la CEPA. Para esa fecha, las oficinas subregionales habían sido sustituidas gradualmente por Equipos Asesores Multinacionales e Interdisciplinarios de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAT), salvo la oficina subregional de Tánger, que continuaba en funcionamiento. Se crearon tres de esos Equipos en África para prestar servicios en el plano subregional, financiados inicialmente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y, posteriormente, costeados en su mayor parte por el PNUD. En 1975, una misión conjunta de evaluación de la CEPA y el PNUD señaló la necesidad de que los Equipos Asesores para el Desarrollo tuvieran una función operacional que reflejara mejor las necesidades de los Estados Miembros interesados, e indicó que la limitación más grave para las operaciones de esos equipos eran la insuficiencia de recursos financieros y de personal. A la luz de esas dificultades, la Conferencia de Ministros de la CEPA decidió, en 1977, crear los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones para sustituir a las oficinas subregionales y a los Equipos Asesores para el Desarrollo en el marco de la CEPA; sus programas de trabajo se integrarían en el programa de trabajo de la CEPA, y los Centros tendrían sus propios órganos normativos para la elaboración y supervisión de las actividades de cada uno de ellos. En virtud de esa decisión, en los años 1977 y 1978 se crearon cinco Centros: uno en Lusaka (Zambia), para 18 países del África oriental y meridional; uno en Gisenyi (Rwanda) para 3 países de la Comunidad de los Grandes Lagos; uno en Yaoundé (República Unida del Camerún) para siete países del África central e islas adyacentes; uno en Niamey (Níger) para 16 países del África occidental (Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (ECOWAS)) y uno en Tánger (Marruecos) para 6 países del África septentrional. Cada uno de los cuatro

primeros centros tiene un órgano normativo integrado por los Ministros de Desarrollo y un comité técnico de Secretarios de los Ministerios de Planificación, que se reúnen anualmente para formular y supervisar políticas y movilizar recursos y apoyo político para las operaciones del Centro. El Centro para el Africa septentrional estará regido por un consejo de plenipotenciarios que hasta la fecha no se ha reunido.

## II. Situación actual

4. Como se indica en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha prestado apoyo financiero a los Centros desde la creación de éstos. Al preparar el proyecto de presupuesto por programas, se calculó que el PNUD aportaría para ese propósito recursos por un total de 5.617.700 dólares de los Estados Unidos en el próximo bienio 1/. A continuación figura el desglose previsto de esos fondos:

<u>Título del proyecto</u>	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Centro Multinacional de Programación y Operaciones, Lusaka (RAF/76/024)	1 661 602
Centro Multinacional de Programación y Operaciones, Niamey (RAF/76/025)	1 673 914
Centro Multinacional de Programación y Operaciones, Gisenyi (RAF/77/023)	1 079 646
Centro Multinacional de Programación y Operaciones, Yaoundé (RAF/76/026)	<u>1 202 498</u>
<b>Total:</b>	<b>5 617 660</b>
<b>Redondeado a:</b>	<b><u>5 617 700</u></b>

Esos recursos se asignaron, entre otras, a la financiación de los siguientes puestos: a) Lusaka: 2 L-5, 6 L-4, 3 L-3 y 12 puestos de contratación local; b) Niamey: 1 L-5, 5 L-4, 3 L-3 y 11 puestos de contratación local; c) Gisenyi: 1 L-6, 1 L-5, 2 L-4, 1 L-3, 1 L-1 y 6 puestos de contratación local; d) Yaoundé: 1 L-5, 4 L-4, 2 L-3 y 15 puestos de contratación local. Por otra parte, estaba previsto que los efectivos de la Oficina Subregional de Tánger, que comprendían un D-1, un P-4, un P-3 y 6 puestos de contratación local continuaran financiándose con cargo al presupuesto ordinario.

1/ Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/36/6), vol. I, parte IV, sección 13, cuadro 13.8 2) c).

5. Sin embargo, se ha informado oficiosamente al Secretario General de que, debido a la reducción prevista de la cifra indicativa de planificación para la región de Africa durante el tercer ciclo de programación del PNUD, 1982-1986, la CEPA ha aceptado, a la luz de las prioridades de su programa de trabajo, un arreglo según el cual el PNUD aportaría en 1982 una contribución final de 1.700.000 dólares para la financiación de todos los Centros, de forma que en ese año se eliminarían gradualmente los cuatro proyectos conexos del PNUD.

### III. Propuesta del Secretario General

6. En el anexo I de la presente exposición se incluye una descripción resumida de las funciones que podrían desempeñarse a nivel subregional. Las necesidades conexas indicadas por la CEPA involucrarían, para el bienio 1982-1983, gastos de hasta 2.005.000 dólares desglosados como sigue:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Puestos de plantilla	1 081 200
Personal supernumerario	179 700
Gastos comunes de personal	238 700
Viajes de funcionarios para prestar servicios en reuniones	80 200
Otros viajes oficiales de funcionarios	126 700
Comunicaciones	73 000
Servicios diversos	62 000
Suministros y materiales	93 000
Mobiliario y equipo	<u>70 500</u>
Total	<u>2 005 000</u>

Los créditos para puestos de plantilla (1.081.200 dólares) estarían destinados a financiar los siguientes puestos:

	<u>D-1</u>	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>Contratación local</u>	<u>Total</u>
Lusaka	1	1	1	1	2	6
Gisenyi	1	-	1	-	1	3
Niamey	1	1	1	1	2	6
Yaoundé	1	-	1	1	1	4
Total	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>4</u>	<u>3</u>	<u>6</u>	<u>19</u>

7. Sin embargo, aún quedarían algunos puntos por aclarar. El primero y principal se referiría a la integración de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones en los mecanismos ordinarios de la CEPA, inclusive el del sistema intergubernamental que se menciona en el párrafo 3 *supra*. El segundo se relacionaría con la fijación de criterios claros para establecer la distinción entre el programa ordinario de trabajo de los Centros y sus actividades operacionales, así como la correspondiente división entre los recursos correspondientes al presupuesto ordinario y los extrapresupuestarios. A causa del poco tiempo de que se ha dispuesto para la preparación de la presente exposición no se ha podido llegar a una conclusión definitiva a ese respecto.

8. Habida cuenta de esos factores inciertos, se sugiere que el problema se encare en dos fases, de la manera que se indica a continuación. La primera fase abarcaría 1982, y se crearían 10 puestos (6 del cuadro orgánico y 4 de contratación local), es decir, uno del cuadro orgánico y uno de contratación local para los puestos de Jefe de cada uno de los Centros y el correspondiente personal de apoyo de contratación local, además de sendos puestos adicionales del cuadro orgánico para los Centros de Lusaka y Niamey que corresponderían a un oficial de programas para cada uno de estos Centros. Así pues, a partir del 1° de enero de 1982 los Centros figurarían en el programa y presupuesto ordinarios de la Organización con la siguiente plantilla:

	<u>D-1</u>	<u>P-5</u>	<u>P-4</u>	<u>P-3</u>	<u>P 2/1</u>	<u>Total del cuadro orgánico</u>	<u>Contratación local</u>	<u>Total</u>
Lusaka	1	-	1	-	-	2	1	3
Gisenyi	-	1	-	-	-	1	1	2
Niamey	1	-	1	-	-	2	1	3
Yaoundé	-	1	-	-	-	1	1	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>

9. En el curso de 1982 se prepararía el informe mencionado en el párrafo 4 del proyecto de resolución. En la preparación de ese informe el Secretario General ha habría de tener en cuenta:

a) Las conclusiones de los informes de evaluación que el PNUD publicará en fecha próxima respecto de cada uno de los Centros;

b) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la CEPA, que se está finalizando;

c) La recomendación del Servicio de Gestión Administrativa, cuyo informe sobre la CEPA fue publicado en octubre de 1981.

10. Teniendo en cuenta lo antedicho y las demás circunstancias pertinentes, el Secretario General, en su informe sobre la cuestión a la Asamblea General en el trigésimo séptimo período de sesiones, haría una propuesta más definitiva respecto del personal para los Centros, que se financiaría con cargo al presupuesto ordinario.

11. Sobre esa base se calcula que si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.72, en 1982 se requerirían recursos adicionales que no superarían los 650.800 dólares, según el detalle siguiente:

	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
Puestos de plantilla (2 D-1, 2 P-5, 2 P-4 y 4 de contratación local)	309 200 a/
Gastos comunes de personal	154 600 a/
Personal supernumerario	42 000
Viajes de funcionarios para prestar servicios en reuniones	19 000
Otros viajes oficiales de funcionarios	30 000
Comunicaciones	17 000
Servicios diversos	17 000
Suministros y materiales	25 000
Mobiliario y equipo	<u>37 000</u>
Total	<u><u>650 800</u></u>

Anexo

La Comisión Económica para África ha informado de que las principales funciones que ha de desempeñar cada uno de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones en las esferas sustantivas, que no sean actividades de cooperación técnica, pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) Organizar reuniones anuales de los órganos normativos a nivel oficial y ministerial con el propósito de elaborar criterios subregionales como insumo para la estrategia regional para el desarrollo de la CEPA;
- b) Empezar, por decisión o a solicitud de los órganos normativos de cada uno de los Centros, en cooperación con las divisiones sustantivas de la CEPA y en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, estudios de carácter puramente regional en las diversas esferas del desarrollo socioeconómico, en particular, estudios que faciliten la cooperación y la integración a nivel subregional;
- c) Organizar reuniones intergubernamentales especializadas para debatir esas cuestiones antes de presentar sus conclusiones a los órganos normativos de los Centros;
- d) Prestar asistencia en relación con todas las actividades de programación que interesen a las subregiones, de conformidad con la resolución 311 (XIII) de la CEPA;
- e) Reunir y difundir información de importancia subregional en los sectores económico y social;
- f) Preparar los insumos necesarios sobre la integración y el desarrollo subregionales para los informes bienales del Secretario Ejecutivo.

-----

---

a/ Por no disponerse de información sobre los gastos ordinarios por concepto de sueldos aplicables en los cuatro lugares donde están ubicados los Centros, los sueldos y los gastos comunes de personal se han calculado según las tasas de Addis Abeba.